



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Proceso No. 042-2010-00551

1. Del recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandado en tiempo, contra la sentencia proferida el 10 de febrero de 2023 por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 321 y subsiguientes, se **CONCEDE** la apelación en el efecto devolutivo.

Remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

2. En atención al mandato con representación que fuera concedido por el liquidador de Cruz Blanca E.P.S, en favor de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S se reconoce como apoderado de esta a YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. _35 de 11 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria